

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

## EDICTO

Don Miguel-Álvaro Artola Fernández, magistrado juez de Primera Instancia número 11 de Barcelona,

Hago saber que, en este Juzgado, bajo el número 59/91-3<sup>a</sup>, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley hipotecaria, a instancia de Banco del Comercio, SA, representado por el procurador Ángel Montero Brusell, contra la finca especialmente hipotecada por Juan Robert Arnavat, y por providencia de esta fecha se ha acordado la celebración de la primera subasta pública el próximo día 20 de marzo de 1992, a las 10 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la Via Laietana, núm. 10, 4<sup>a</sup> planta, acto que se anuncia con veinte días de antelación bajo las condiciones fijadas en la vigente Ley hipotecaria.

Asimismo, se hace saber a los licitadores:

—1 El tipo de la subasta será de 13.893.315 pesetas, respecto del primer lote y de 3.656.135 pesetas respecto del segundo lote, precio de tasación de la finca, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

—2 Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo que sirve de base para la indicada subasta.

—3 Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en la forma que establece la regla 14 del artículo 131 de la Ley hipotecaria.

—4 Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4 estarán de manifiesto en la Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta la titulación como bastante, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, y se entenderá que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin que se destine a extinguirlos el precio del remate.

—5 El remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero.

—6 Para el caso de que no se presenten postores en dicha primera subasta, se celebrará una segunda, en el mismo lugar, el próximo día 29 de abril de 1992, a las 10 horas, para la que servirá de tipo el 75% de la primera; y si tampoco se presentasen postores en esta segunda subasta, tendrá lugar una tercera, el día 21 de mayo de 1992, a las 10 horas, sin sujeción a tipo; en este caso los licitadores deberán consignar el 20% del tipo de la segunda subasta.

Asimismo, y a los efectos del párrafo final de la regla 7 del artículo 131 de la Ley hipotecaria, por medio del presente y para el caso de que sea necesario, se notifica al deudor, Juan Robert Arnavat, la celebración de las mencionadas subastas.

*Finca objeto de subasta*

## Primer lote:

Lote de poniente del llamado Mas Ametller de Martorell de Martorell de la Selva. Término de Maçanet de la Selva (Girona), de una superficie de 67 ha 19 a 77 ca y 98 dm<sup>2</sup>.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farners, tomo 2.243, libro 109, folio 50 y finca 367.

## Segundo lote:

Pieza de tierra situada en Martorell de la Selva, término municipal de Maçanet de la Selva, de una superficie de 3 ha aproximadamente.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farners, tomo 1.756, libro 78, folio 173, finca 2.587.

Barcelona, 17 de enero de 1992

MIGUEL-ÁLVARO ARTOLA FERNÁNDEZ  
Magistrado juez

El secretario, firma ilegible

PG-22266 (92.044.081)

## JUNTAS ELECTORALES

## EDICTOS

Mediante el presente Edicto se hace público el Acuerdo de 10 de febrero de 1992 de la Junta Electoral Central, relativo al voto por correo en el supuesto a que se refiere el artículo 72.c) de la Ley orgánica del régimen electoral general, el cual se transcribe en el anexo.

Barcelona, 13 de febrero de 1992

ALDO D'AMBROSIO I GOMÁRIZ  
Coordinador electoral

## ANEXO

La Junta Electoral Central, en la sesión del día de la fecha, ha adoptado el acuerdo que se transcribe respecto del asunto de referencia.

Núm. de registro: 37.476.

Fecha: 30.1.1992.

Autor: Dirección General de Correos y Telégrafos.

Objeto: consultas sobre el voto por correo en el supuesto a que se refiere el artículo 72.c) de la Ley orgánica del régimen electoral general.

*Acuerdo*

La Junta Electoral Central, en aras de velar por la transparencia y objetividad del proceso electoral y garantizar el principio de igualdad en los términos establecidos por la Ley orgánica del régimen electoral general, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1.b) del citado texto legal, en su reunión del día de la fecha ha acordado dictar, en relación con el voto por correo de las personas que se encuentren en situación de enfermedad o incapacidad que les impida la formulación personal de la solicitud de la documentación a que se refiere el artículo 72 de dicha Ley, la presente

*Instrucción*

—1 El poder notarial o la autorización con firma legitimada por notario o cónsul, una vez comprobada la coincidencia de la firma del apoderado o autorizado con su DNI, ha de devolverse a éste.

—2 El poder notarial o autorización con firma legitimada por notario o cónsul se extenderá individualmente en relación con cada elector, sin que en el mismo poder o documento de legitimación de firma pueda incluirse a varios electores.

—3 Las juntas electorales provinciales y de zona han de extremar el celo en el ejercicio de oficio de la función de comprobación de la concurrencia de las circunstancias de incapacidad o enfermedad de los electores.

—4 Trasladar la presente instrucción, que se publicará en el BOE, al ministro de Justicia, al director general de Correos y Telégrafos y a las juntas electorales provinciales de Barcelona, Girona, Lleida y Tarragona.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de febrero de 1992

(92.044.015)

Habiendo observado una errata en el texto del Anuncio de la Junta Electoral Provincial de Barcelona por el que se hace pública la lista de las candidaturas presentadas para las elecciones al Parlamento de Catalunya de 1992, enviado al DOGC y publicado en el núm. 1554, pág. 989, de 12.2.1992, se detalla su oportuna corrección:

En la candidatura núm. 3, Convergència i Unió (CiU), por lo que respecta al candidato núm. 12, donde dice:

“Domènech Sesmilo i Riu”,

debe decir:

“Domènech Sesmilo i Riús”.

Barcelona, 13 de febrero de 1992

NÚRIA ZAMORA I PÉREZ  
Presidenta

(92.044.121)

\*